



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION ABREVIADA Nº 59/2022

**Contratación de un Técnico Electricista para desempeñar tareas en la
Comisión Descentralizada de ANEP de Río Negro**



INDICE GENERAL

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2** EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.3** PRECIO Y CONSULTA DE PLIEGOS
- Art.4** CONDICIONES DEL SERVICIO TECNICO
 - 4.2 Funciones
 - 4.3 Disposición de materiales
 - 4.4 Herramientas
- Art.5** PLAZO DE CONTRATACIÓN
- Art.6** REMUNERACION Y AJUSTE DEL PRECIO
 - 6.1 Remuneración
 - 6.2 Ajuste de Precio
- Art.7** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.8** CONSULTAS, RESPUESTAS D E LA ADMINISTRACIÓN Y PLAZOS
 - 8.1 Consultas
 - 8.2 Plazos
- Art.9** DE LA OFERTA
- Art.10** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art.11** FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- Art.12** DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA
- Art.13** APERTURA DE LAS OFERTAS
- Art.14** CRITERIOS DE EVALUACION DE LA OFERTA
- Art.15** ADJUDICACIÓN
 - 15.1 Notificación de la adjudicación
 - 15.2 Documentos a presentar por el adjudicatario
- Art.16** NOTIFICACIONES
- Art.17** FORMA Y PLAZO DE PAGO
- Art.18** CESIÓN DE CRÉDITO
- Art.19** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
 - 19.1- DEL INCUMPLIMIENTO
 - 19.2- MULTAS
- Art.20** NORMATIVA APLICABLE

ANEXOS

- ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA

**Art. 1. OBJETO DEL LLAMADO**

1.1 El Consejo Directivo Central de la A.N.E.P convoca a un/a Técnico en Instalaciones Eléctricas autorizado por UTE sin límite de carga en baja tensión o Idóneo en esta especialidad para prestar funciones en la Comisión Descentralizada de ANEP en Río Negro, con una carga horaria semanal de 32 horas 30 minutos.

1.2 Podrán presentarse empresas unipersonales con las siguientes modalidades tributarias: Contribuyente de IVA (Servicios Personales) o Monotributista MIDES Ley N° 18.874.

Art. 2. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

ANEP se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento sin generar derecho alguno de los oferentes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. ANEP no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

Art. 3. PRECIO Y CONSULTA DE PLIEGOS**3.1 Los Pliegos no tienen costo.**

3.2 Cualquier interesado podrá consultar los Pliegos del presente llamado en el portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) a partir de la publicación de la convocatoria (www.comprasestatales.gub.uy)

Art. 4 . CONDICIONES DEL SERVICIO TÉCNICO

4.1.1 El Técnico contratado será controlado por el Arquitecto Residente del Departamento, la Dirección Sectorial de Infraestructura o quien ésta indique.

4.1.2 El técnico deberá residir en forma permanente en el departamento de Río Negro o en alguno de los departamentos limítrofes, debiendo establecer dirección, número de teléfono fijo, número de celular y dirección de correo electrónico, ante la Comisión Descentralizada de ANEP de Río Negro.

4.1.4 La actuación del servicio técnico será evaluada semestralmente por la Comisión Descentralizada del departamento de Río Negro conjuntamente con el Arquitecto Residente de ANEP del departamento, la cual será considerada para futuras contrataciones, renovaciones o ampliaciones del contrato.

4.1.5 En la eventualidad de una afección temporal de la función de técnico electricista en un departamento, podría convocarse a los técnicos electricistas de departamentos limítrofes para que realicen dichas funciones. La Dirección Sectorial de Infraestructura designará al Técnico



Electricista, previo consentimiento de éste, que cumplirá dichas tareas hasta se provea la función

4.2 Funciones

4.2.1 Concurrencia a los locales para evaluar las problemáticas existentes (con la valija de herramientas y materiales básicos), informar al Arq. Residente con quien coordinará el alcance de las actuaciones a realizar y en caso de urgencias solucionarlas de manera inmediata. En aquellos casos en que la reparación a ejecutar sea sencilla y rápida se comunicará al Arq. Residente para posteriormente proceder a su ejecución.

4.2.2 Atención de llamados de emergencia para su diligente resolución.

4.2.3 Intervenciones a nivel operativo para tareas de mantenimiento correctivo y preventivo en coordinación con Arq. Residente.

4.2.4 Apoyo técnico al Arquitecto Residente en estos aspectos:

4.2.4.1 Inspecciones de los locales y elaboración de informes técnicos

4.2.4.2 Trámites para Organismos Públicos UTE, Intendencia u otro que corresponda

4.2.4.3 Asesoramiento al Arq. Residente en supervisión de obras

4.2.4.4 Colaboración en relevamiento edilicio y para actualización de la información de programa de relevamiento.

4.2.4.5 Otras tareas vinculadas a su especialidad solicitadas por el Arq. Residente.

4.2.4.6 Elaboración de recaudos, asesoría técnica y elaboración de proyectos técnicos para el Arq. Residente.

4.2.4.7 Supervisión de obras en el rubro de su especialidad

4.2.4.8 En el caso de Técnicos que tengan habilitación de UTE Categoría D efectuaran las tareas en el marco de sus facultades dentro de su categoría.

4.3. Disposición de materiales

4.3.1 Origen de los materiales a utilizar

a) Remisión desde la DGEIP, DGES, DGETP o UME 01 y CFE

b) Envío de partidas de alguna de las Direcciones Generales o DSI para compras locales

4.3.2 Manejo de stock de materiales

Tendrá a su disposición dichos materiales, siendo responsable del stock y por tanto de la rendición de la correcta utilización al Arq. Residente y Secretaria de Edificación.

4.4 Herramientas

Se suministrará a cada técnico una caja conteniendo las herramientas de mano necesarias para la ejecución de los trabajos encomendados. Será responsabilidad del técnico su cuidado, mantenimiento y su devolución una vez finalizado el contrato.

**Art. 5 .PLAZO DE CONTRATACION**

5.1 El plazo del contrato que se celebre con el Técnico Electricista se extenderá desde la firma del mismo y hasta que la suma de las remuneraciones mensuales que devenguen, ascienda al monto de \$ 1.700.000 (pesos uruguayos un millón setecientos mil) con IVA incluido, excepto comunicación en contrario por parte de ANEP con un pre aviso de 30 (treinta) días mediante notificación escrita a través de los procedimientos de notificación establecidos en el presente Pliego, ó por parte del profesional contratado con un pre aviso de 90 (noventa) días presentado en forma escrita.

5.2 El incumplimiento del plazo de anticipación a la renuncia por parte del adjudicatario generará la aplicación de una multa de 30 UR.

5.3 La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución debidamente fundada del CO.DI.CEN. sin perjuicio de la no renovación al vencimiento con el preaviso establecido en el Art. 5.1.

Art. 6 . REMUNERACION Y AJUSTE DEL PRECIO**6.1. Remuneración**

6.1.1 Básico mensual por tareas indicadas en Art. 4.2 asciende a \$ 51.179 + IVA (valor ajustado enero 2022)

El precio indicado en el numeral precedente incluirá el total de lo que ANEP debe pagar al adjudicatario, por la prestación mensual, no abonándose suma alguna por otro concepto fuera de lo establecido.

6.1.2. Por elaboración de Proyectos.

6.1.2.1 Por obras de monto menor a 20.000 UR

a) Asesoramiento, elaboración y graficación (digitalizada) de los mismos de acuerdo al instructivo técnico vigente: 1% + IVA sobre el monto estimado del rubro (sin imprevistos, IVA ni leyes sociales).

b) Asesoramiento, elaboración y graficación escrita (la graficación digital la realiza el Arq. Residente): 0,5 % + IVA sobre el monto estimado del rubro (sin imprevistos, IVA ni leyes sociales).

6.1.2.2 Por obras de monto mayor a 20.000 UR

a) Asesoramiento, elaboración y graficación (digitalizada) de los mismos de acuerdo a Instructivo técnico vigente: 0,8 % + IVA sobre el monto estimado del rubro (sin imprevistos, IVA ni leyes sociales).

b) Asesoramiento, elaboración y graficación escrita (la graficación digital la realiza el Arq. Residente): 0,4% + IVA sobre el monto estimado del rubro (sin imprevistos, IVA ni leyes sociales).

6.1.3 Los honorarios establecidos en los artículos 6.1.2.1 y 6.1.2.2 se liquidarán de la siguiente forma:

a) una vez entregado el proyecto y con la conformidad del Arquitecto Residente, se facturará un 70% del honorario en base al precio estimado



b) una vez conocido el precio de las obras proyectadas, se facturará el monto restante.

Si fuera excedente la primera facturación, se descontará el monto facturado en demasía de la primera factura siguiente, sin perjuicio de la facultad de la Administración de intimar al inmediato depósito en efectivo, de la suma facturada en demasía.

6.1.4 Por Supervisión de obras

6.1.4.1 Por obras de monto menor a 20.000 UR: 0,7% + IVA sobre el monto estimado del rubro (sin imprevistos, IVA ni Leyes Sociales).

6.1.4.2 Por obras de monto mayor a 20.000 UR: 0,4 % + IVA sobre el monto estimado del rubro (sin imprevisto, IVA ni leyes sociales).

Las sumas correspondientes a la supervisión de obras se liquidarán mes a mes de acuerdo con la liquidación de los avances de obra.

En los casos de los honorarios previstos por proyectos y supervisión de obras a título interpretativo y con carácter preceptivo se establece que el monto sobre el que se calcularán los honorarios del proyecto, será el correspondiente al rubro sin IVA y sin leyes sociales, en el caso de la supervisión de obras será el correspondiente al rubro sin IVA y sin leyes sociales. Ambas modalidades no tendrán ajustes.

6.2 Ajuste de precio

6.2.1 La remuneración mensual establecida por asesoramiento técnico, se ajustará en enero de cada año, de acuerdo a la variación de la Unidad Reajutable, entre el valor correspondiente al mes de **enero** y el mes de **diciembre** del año anterior al del ajuste.

6.2.2 No se aceptará otra fórmula de ajuste. En caso de expresarse, no será aceptada por la Administración.

6.2.3 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 7. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

7.1 El oferente deberá cumplir las condiciones establecidas en el Art. 46 del TOCAF.

7.2 A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los Arts. 46 y 76 del TOCAF

7.3 Contar con título de Técnico en Instalaciones Eléctricas autorizado por UTE, sin límite de carga en baja tensión, en las categorías A, B o C o Certificación que acredite la formación específica en esta especialidad, aprobado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) autorizado por UTE en la categoría D.

7.4 Residencia permanente en el departamento de Río Negro o en alguno de los departamentos limítrofes, acreditada mediante factura de un servicio público o privado, a nombre del titular y



coincidente con el domicilio de residencia declarado, (de no más de 60 días corridos previos a la fecha del Acto de Apertura).

7.5 Contar con menos de 60 (sesenta) años de edad a la fecha de apertura del llamado.

Art. 8 . CONSULTAS, RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACION Y PLAZOS

8.1 Consultas

8.1.1 Las consultas o solicitudes de prórroga del Acto de Apertura relativas al llamado, podrán ser formuladas por cualquier interesado desde la publicación del presente llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales **hasta el día 18 de agosto de 2022.**

8.1.2 Deberán enviarse a través del correo electrónico licitacionesagyco@anep.edu.uy, dirigido a la Unidad Licitaciones. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

8.1.3 **Las Administración comunicará a los interesados las respuestas a las solicitudes de aclaraciones hasta el día 24 de agosto de 2022,** a través de la publicación en el sitio web de ARCE y vía correo electrónico al eventual oferente que realice la consulta de acuerdo a los datos que consten en el RUPE.

8.2 Plazos

8.2.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles. Se entenderá por días hábiles aquellos en los que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas.

8.2.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

8.2.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 9 . DE LA OFERTA

9.1 El sólo hecho de presentarse al llamado, implica la plena aceptación sin reservas por parte de los oferentes, de todas las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y anexos.

9.2 No se admitirán ofertas que contengan cláusulas abusivas.

9.3 Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contravenga el presente Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.



- b) las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) las que autoricen al proveedor de servicios a modificar los términos de este Pliego.
- d) la cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Art. 10 . PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

10.1 El oferente **deberá mantener la propuesta presentada por un plazo no inferior a los 90 (noventa) días hábiles, computables desde el día siguiente al Acto de Apertura.**

10.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el CODICEN se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

10.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; en caso contrario la Administración, desestimará la oferta presentada.

Art. 11 . FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas exclusivamente en línea en la plataforma electrónica de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy desde la publicación del llamado hasta la fecha y hora establecidos por ANEP para la Apertura.

Se adjunta el Manual para ofertar en línea de ARCE, pudiendo los interesados consultarlo en www.comprasestatales.gub.uy.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos adjuntos a la oferta hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Art. 12 . DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

12.1 La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

12.2 Los documentos que el oferente deba agregar a su oferta y que sólo existan en soporte papel, deberá ser digitalizados para adjuntarlos a su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF previo a la contratación.

**12.3 DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA OFERTA**

- Declaración Jurada firmada (de acuerdo a ANEXO I)
- Cédula de identidad vigente
- Fotocopia simple de título de Técnico en Instalaciones Eléctricas o Certificación que acredite la formación específica en esta especialidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.3 del Pliego Particular de Condiciones.
- Fotocopia simple de certificado de habilitación de UTE en las categorías A, B, C o D
- Currículum Vitae con detalle de la capacitación y experiencia en obras públicas y privadas debidamente acreditada.
- Acreditación de domicilio de residencia en el departamento o en alguno de los departamentos limítrofes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.4 del Pliego de Condiciones Particulares

Estos documentos son requisitos excluyentes de admisibilidad de las ofertas.

Art. 13 APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicadas se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de Apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica registrada por cada oferente en el Registro Unico de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.



APERTURA ELECTRÓNICA	
FECHA:	02 DE SETIEMBRE DE 2022
HORA:	12:00 hrs.

Art. 14 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

14.1 La Administración evaluará las propuestas que resultaron admisibles desde el punto de vista formal, de acuerdo a los factores y ponderación que se detallan:

FORMACION TECNICA	40 puntos
EXPERIENCIA LABORAL	60 puntos

1. Formación Técnica (máximo 40 puntos):

Dentro de la Formación Técnica se ponderará la categoría establecida en el Reglamento de baja tensión de UTE (máximo 35 puntos) más la formación extracurricular inherente a la tecnicatura (máximo 5 puntos) aplicando los siguientes puntajes:

Título habilitante categoría A	35 puntos
Título habilitante categoría B	30 puntos
Título habilitante categoría C	25 puntos
Título habilitante categoría D	15 puntos
Formación extracurricular inherente a la tecnicatura	Máximo 5 puntos

2. Experiencia laboral (máximo 60 puntos):**a) Antigüedad en el desempeño de la tarea (máximo 20 puntos)**

Más de 9 años	20 puntos
Entre 3 y 9 años	10 puntos

b) Antecedentes acreditados (máximo 40 puntos)

Experiencia en otros Organismos Públicos y en la órbita privada	20 puntos máx.
---	----------------



Experiencia en ANEP	15 puntos máx.
Evaluación en ANEP	Muy buena : 5 puntos
	Buena: 4 puntos
	Aceptable 3 puntos

La Administración podrá solicitar aclaraciones al oferente en el marco del Art. 65 del TOCAF.

El postulante deberá obtener un puntaje mínimo total de 30 (treinta) puntos para ser considerado en la instancia de adjudicación del presente llamado.

14.2 ANTECEDENTES

La ponderación máxima será de 100 (cien) puntos

14.2.1. El ordenamiento del puntaje de los oferentes en cada ítem a valorar se realizará en forma directamente proporcional al mayor puntaje que se registre.

14.2.2. Se ponderará la experiencia técnica **debidamente acreditada** como Técnico Electricista en el ámbito público y en el ámbito privado, **en las funciones objeto del presente llamado.**

Las constancias de experiencia técnica en empresas privadas u Organismos Públicos

deberán contener: fecha de emisión, datos del Organismo que la emite, nombre, cargo y teléfono del referente, funciones desempeñadas, período de actividad y evaluación de desempeño, para ser consideradas.

La experiencia técnica en ANEP que declare el oferente, será verificada por la Administración.

14.2.3. Deméritos

1) Se considerarán como deméritos en ANEP:

1) antecedentes negativos vigentes en el RUPE

- suspensiones en ANEP: *-20 (menos veinte) puntos.*
- observaciones en ANEP: *-5 (menos cinco) puntos por cada una.*

2) antecedentes negativos en el desempeño técnico en ANEP

- evaluaciones de desempeño como Técnico Electricista de CODICEN emitidas por la Comisión Descentralizada junto al Arq. Residente
 - Regular..... *-10(menos diez)*
 - Malo..... *-20 (menos veinte)*

Se considerarán como deméritos en otros Organismos Públicos:

**Antecedentes negativos vigentes en el RUPE**

- Sanciones graves en otros Organismos públicos -10 (*menos diez puntos.*)
- sanciones menores en otros Organismos públicos..... -3 (*menos tres puntos por cada una*)

Art. 15 . ADJUDICACION

La adjudicación se realizará a la oferta que habiendo cumplido los requisitos de admisibilidad y superado los 30 (treinta) puntos totales, haya obtenido el mayor puntaje total de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 14 precedente.

En el presente llamado no se admitirá la Cesión de Contrato.

15.1 Notificación de la adjudicación

15.1.1 La adjudicación se efectuará por acto administrativo de CODICEN, el que será notificado a todos los oferentes al correo electrónico registrado en el RUPE (con acuse de recibo) y publicado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE).

15.1.2 Aquellos oferentes que se consideren perjudicados por el acto administrativo que dispone la adjudicación y por tanto decidan recurrir el mismo, deberán presentar el correspondiente escrito en el plazo reglamentario.

15.1.3. Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no cuenta con el Seguro Ley N° 16074 vigente (regulación de los seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) como así tampoco hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en el RUPE se le otorgará un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin dar cumplimiento con ambos requisitos, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente calificado, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

15.2 Documentos a presentar por el adjudicatario

15.3 Una vez notificado el acto de adjudicación y previo a la firma del contrato, la Administración otorgará al adjudicatario **un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para presentar:**



- Título original de Técnico en Instalaciones Eléctricas o Certificado que acredite la formación específica en esta especialidad
- Cédula de identidad original
- Certificado de habilitación de UTE en las categorías A, B, C o D
- Constancia original de acreditación de domicilio de residencia presentada con la oferta
- Constancias originales de experiencia declarada en el Currículum Vitae (excepto las correspondientes a ANEP)
- Certificados de acreditación originales de formación extracurricular inherente a la tecnicatura

Si el adjudicatario no presentara en tiempo y forma esta documentación, ANEP dispondrá la adjudicación al siguiente oferente con mayor ponderación.

15.4 Perfeccionamiento del Contrato

Cumplida en tiempo y forma la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente y vencidos los plazos de impugnación se perfeccionará el contrato con la firma de la orden de compra, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

Art. 16 . NOTIFICACIONES

16.1 Podrá practicarse en oficinas de la Administración ó en el domicilio de notificación que consta en el RUPE, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, telefax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91..

Art. 17 . FORMA Y PLAZO DE PAGO

17.1 La Administración **no aceptará facturas CONTADO.**

17.2 La facturación se realizará exclusivamente en pesos uruguayos

17.3 **Las facturas deben contener:** a) el concepto de los honorarios , los datos de la licitación (número y año) y el mes del servicio que se factura, b) RUT de ANEP, c) fecha de la factura, d) discriminación del monto básico , el impuesto y el total .

17.7 **No se aceptarán facturas que no cumplan lo expresado en los numerales precedentes.**

17.8 Las facturas se presentarán en la **Mesa de Entrada de la Dirección Sectorial de Infraestructura** junto con **Nota de conformidad sobre los servicios efectivamente prestados,**



emitida y firmada por el Arquitecto Residente o quién indique la Dirección Sectorial ,con destino a la Unidad Liquidación y Control de Obras, sita en **Colonia N° 1013 piso 10 - Montevideo**

17.9 El pago se efectuará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendario contados a partir del día siguiente a la presentación de la factura formalmente correcta..

Art. 18 . CESION DE CRÉDITO

18.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en el Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central.

18.2 No se aceptan Cesiones de Crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

18.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

18.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

18.5 Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

18.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

18.7 Mientras se tramita la cesión de crédito quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previstos en el siguiente artículo del presente Pliego

Art. 19 . SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

19.1 DEL INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales asumidas por el adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó más de ellas):

- Observación escrita (cantidad máxima 5 para rescindir el contrato)
- Apercibimiento escrito
- Aplicación de sanciones económicas
- Rescisión del vínculo contractual
- Suspensión ó eliminación en ANEP con comunicación a la A.R.CE. la cual podrá hacerla extensiva a todos los Organismos estatales contratantes (Art. 76 del TOCAF)
- Comunicación de las sanciones al RUPE



- Demanda por daños y perjuicios

19.2 MULTAS APLICABLES

Se aplicarán las multas establecidas en el presente Pliego,

El Acto Administrativo o Resolución que imponga multas, que no puedan ser ejecutadas en el ámbito de la A.N.E.P., será título ejecutivo. En caso contrario serán descontadas de la siguiente facturación al acto administrativo que disponga la multa, previa notificación al interesado.

- a) el incumplimiento del plazo de anticipación a la renuncia por parte del adjudicatario generará la aplicación de una multa de 30 UR.
- b) La entrega tardía de recaudos o proyectos, como asimismo la demora en atender trabajos encomendados, que se indicaran con fecha de finalización de acuerdo al criterio del Arquitecto Supervisor o de la Dirección Sectorial si esta encargara directamente el trabajo, se aplicará una multa de 1/10 UR por cada día transcurrido entre la fecha establecida y la fecha de entrega en forma correcta.
- c) En caso de que los recaudos sean devueltos con observaciones de carácter técnico y/o presentación fuera de lo establecido en el protocolo correspondiente de la DSI, se podrá aplicar una amonestación. De reiterarse esa situación (con un máximo de 3 amonestaciones en el período contractual), se configurará la rescisión del vínculo contractual, pudiendo la ANEP rescindir el contrato por incumplimiento de las tareas inherentes a su cargo.

Art. 20. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- T.O.C.A.F., aprobado por el decreto del Poder Ejecutivo 150/012 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.
- Apertura electrónica: Decreto reglamentario N°275/013 del 3/9/2013
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en general a la fecha de apertura de la licitación.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por los medios descriptos en el presente Pliego a los interesados
- Ordenanza N° 10 de la ANEP

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE**

....., de de 2022

La empresa (RAZON SOCIAL) , RUT, representada por....., C.I. en carácter de TITULAR con domicilio fiscal en y con domicilio de residencia en ,departamento de, correo electrónico..... , teléfono....., se compromete a cumplir con el servicio técnico requerido en las bases del llamado a Licitación Abreviada N° xx / xxxx .

La empresa declara:

- 1) Estar en condiciones de contratar con la A.N.E.P. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° del T.O.C.A.F., así como conocer y aceptar el Pliego y condiciones legales que rigen el presente llamado.
- 2) Que su modalidad tributaria es (CONTRIBUYENTE DE IVA (SERVICIOS PERSONALES) o MONOTRIBUTISTA MIDES LEY N° 18.874).
- 3) Que los datos suministrados son correctos y completos y que conoce las sanciones aplicables en caso de falsa declaración, previstas en el artículo N° 239 del Código Penal.

Asimismo se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar el presente llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma:

Fecha: / /

ARQ. BETTINA LAGRECA

Enc. Area de Gestión y Contralor de Obras

DSI | CODICEN